

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 033/2016

CD-033/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día Miércoles 24 de Agosto de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Treinta y Tres-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembros DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 032/2016, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2016.
- IV. SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO A CREDITOS LINEA PROVEEDORES GOB.
- V. RECONSIDERACIÓN DE CREDITO A NOMBRE DEL [REDACTED]
- VI. INFORMANDO ROBO DE VEHICULO A NOMBRE DEL SEÑOR [REDACTED]
- VII. INFORME DE GESTION CREDITICIA, JULIO 2016.
- VIII. INFORME DE SEGUIMIENTO CASO EX-PRESIDENTE DE FOSOFAMILIA, LICENCIADO DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA.
- IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.



Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 032/2016, CELEBRADA EL DIA VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2016.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO TREINTA Y TRES-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/033.2016). Aprobar el acta número Treinta y Dos-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

PUNTO IV. SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO A CREDITOS LINEA PROVEEDORES GOB.

La Gerente de Créditos, licenciada [REDACTED] presenta al Consejo Directivo memorándum GC-493-2016 de fecha 23 de agosto de 2016, en el cual solicita autorización para la ampliación o prórroga de plazo en relación a CINCO créditos otorgados bajo la Línea Proveedores GOB, y cuyo plazo vence en agosto y septiembre del presente año, clientes que han presentado nota emitida por el Ministerio de Educación, en la que explican las razones de atrasos en los pagos debido a que no han recibido por parte del gobierno el desembolso correspondiente, siendo el detalle de los casos siguientes:

CLIENTE	MONTO OTORGADO	VENCIMIENTO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior se solicita la autorización para ampliar en un año más (12 meses), a partir de la fecha de vencimiento actual de los créditos; y tomando en cuenta lo que establece la Línea de créditos en el ítem "Otros": En caso de atraso en los pagos por parte del Gobierno, podrá ampliarse el plazo de pago, según propuesta de la Gerencia de Créditos y previa Autorización.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO TREINTA Y TRES- DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/033.2016). A) Dar por recibida la solicitud realizada por la Gerencia de Créditos. B) Autorizar la ampliación del plazo en los casos



detallados en el presente punto a 90 días prorrogables, a partir de la fecha del vencimiento actual. C) Dar a conocer el presente acuerdo a las áreas involucradas a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal B).

PUNTO V. RECONSIDERACIÓN DE CREDITO A NOMBRE DEL SEÑOR [REDACTED]

La Gerente de Créditos, licenciada [REDACTED] presenta al Consejo Directivo memorándum GC-493-A-2016 de fecha 23 de agosto de 2016 en el cual da seguimiento al crédito otorgado a nombre del señor [REDACTED] mismo que fue aprobado en sesión de Consejo Directivo Acta No. 30/2016 de fecha 27 julio de 2016, por un monto de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00); cuyo destino es compra de vehículo para iniciativa de negocio como servicio de taxi.

Así también, se informa que el señor [REDACTED] No está de acuerdo con el monto otorgado, debido a que no cubre los gastos que implican la adaptación especial del vehículo a adquirir, razón por la cual emite carta al Consejo Directivo, solicitando se reconsidere su caso y expone lo siguiente:

- Por ser una persona con discapacidad debe adaptar el vehículo para poder utilizarlo, lo cual asciende a la cantidad de [REDACTED] Estados Unidos de América [REDACTED]
- Debe realizar pintura general al vehículo (amarilla y negra), así como decoración en el exterior, por la cantidad de [REDACTED]
- Efectuar trámites en el Viceministerio de Transporte, Sertracen y otros gastos. por la cantidad de [REDACTED]

Por lo anterior el señor [REDACTED] solicita se reconsidere su caso y se incremente el monto del crédito aprobado a Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO TREINTA Y TRES- DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/033.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,500.00) según las condiciones siguientes:

- a) Fuente de recursos: Propios.
- b) Plazo: cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- c) Destino: Activo fijo.
- d) Tasa de interés normal: 19.14% anual.
- e) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- f) Forma de desembolso: Un solo desembolsos según detalle.
 - 1) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales, por la cantidad de Cuatrocientos cuarenta



Dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (US\$440.70). 2) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de compra venta y traspaso de vehículo, así como por la inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por la cantidad de Setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos, (US\$76.04) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. 3) Se emitirá cheque a nombre de la Aseguradora con la cual el cliente adquirirá la póliza para el vehículo en garantía, dicho nombre y valor del cheque será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum. 4) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] 5) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.

- g) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos setenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (US\$378.70), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cuota correspondiente al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para el vehículo en garantía, valor que será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.
- h) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- i) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. **CONDICIONES ESPECIALES:** a) Previo al desembolso se debe sustituir el valúo ya que no coincide el nombre del propietario del vehículo en garantía con el nombre que refleja la tarjeta de circulación. b) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar documento en el cual el cliente autorice a que se le descuenta de su salario un porcentaje mayor al 20%, dicho documento deberá ser firmado por el cliente previo al desembolso. c) Previo al desembolso se debe gestionar la aplicación de la Orden Irrevocable de Descuento ante la [REDACTED] al salario del cliente, por el monto total de la cuota establecida. d) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente para la compra venta y traspaso del vehículo que adquirirá el solicitante. e) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar



declaración jurada ante Notario en la cual el cliente declare que los bienes en garantía son de su propiedad, dicho documento deber ser firmado al momento de la escrituración del crédito. f) Posterior al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo que adquirirá y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y la Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. g) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. h) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una clausula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. i) La Gerencia de Créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por el cliente, y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. C) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. D) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. E) Otorgar los documentos de formalización respectivos. F) Dejar sin efecto la resolución emitida en Consejo Directivo No. 30 de fecha 27 de julio de 2016.

PUNTO VI. INFORMANDO ROBO DE VEHICULO A NOMBRE DEL SEÑOR [REDACTED]

La Gerente de Créditos, licenciada [REDACTED] presenta para conocimiento del Consejo Directivo memorándum GC-494/2016 de fecha 23 de agosto de 2016 en el cual informa sobre robo de vehículo a nombre del señor [REDACTED] el cual fue presentado como garantía prendaria, en el crédito Microtop aprobado en sesión de Consejo Directivo No. 25 de fecha 28 de junio de 2016 y con fecha de desembolso 29 de julio de 2016, por un valor de Ocho mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$8,500.00). En fecha 19 de agosto se citó al señor [REDACTED] con el objetivo de que presentara los documentos correspondientes al hecho delictivo del cual había sido víctima, y así corroborar el incidente e iniciar las diligencias respectivas para el reclamo del seguro con la compañía aseguradora, a través de la denuncia interpuesta en la Policía Nacional Civil. Se aclara que la prenda no se pudo registrar a favor de FOSOFAMILIA en Sertracen, ya que cuando se hicieron esos trámites el vehículo ya presentaba reporte de robo. Así mismo se informa que la aseguradora falló al NO hacer efectiva la póliza debido a que el cliente declaró



que el vehículo era para uso personal y no como estaba detallado en la cotización como uso comercial. Por parte de la Gerencia de Créditos, se ha enviado carta a la aseguradora solicitando una consideración para el caso del [REDACTED] la cual a la fecha se encuentra pendiente de respuesta.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO TREINTA Y TRES- DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/033.2016). A) Darse por enterados del informe presentado por la licenciada [REDACTED] Gerente de Créditos. B) Se instruye: 1. Gerencia de Créditos, con el fin de apoyar a nuestros clientes y que los trámites de asegurar los vehículos se lleven a cabo satisfactoriamente, se proceda a revisar cada una de las pólizas contratadas, para asegurar que cumplan lo requerido por nuestros clientes. 2. Unidad Legal, Realizar el trabajo con diligencia y a partir de la fecha del desembolso las garantías deberán estar presentadas en los registros dentro de los tres días hábiles subsiguiente, priorizando la gestiones de firma de presidencia del FOSOFAMILIA y del Notario asignado en los casos que aplique; así mismo la Colaboradora Jurídica encargada de realizar la presentación de los trámites en los registros respectivos, lo haga a la brevedad posible.

PUNTO VII. INFORME DE GESTION CREDITICIA, JULIO 2016.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta al Consejo Directivo según memorándum GC-494-A/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, el Informe de Gestión Crediticia correspondiente al mes de Julio de 2016, el cual se anexa a esta acta y contiene la siguiente información: 1) Colocación de Cartera: se presentan datos comparativos julio 2016-2015; se informa sobre los créditos aprobados en comités de julio, que no fueron desembolsados por falta de liquidez siendo estos, 6 créditos por un monto de Cincuenta y cinco mil cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$55,100.00), de igual forma se presentan graficas de la colocación de créditos nuevos, por Sedes de Ciudad Mujer y Centros de Servicio, comparativos julio 2016-2015. 2) Cobertura Geográfica: Distribución de Cartera por departamento. 3) Recuperación de Cartera: por tipo de cartera que incluye capital e interés, comparativo julio 2016-2015, y situación de morosidad en rango de días mora comparativo julio 2016-2015. 4) Afectación de Cartera: por tipo Analistas, Judicial y Recuperación, comparativo julio 2016-2015. 5) Saldos de cartera vigente: de enero a julio 2016 y por oficina. 6) Saldos de Cartera Saneada y Separada: de enero a julio 2016, y 7) Gestión del área de Recuperación.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO TREINTA Y TRES- DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/033.2016). A) Dar por recibido el Informe de la Gestión Crediticia correspondiente al mes de julio de dos mil dieciséis, presentado por la Gerente de Créditos, licenciada [REDACTED], que contiene los rubros indicados en este mismo punto de acta y montos detallados en anexos.

PUNTO VIII. INFORME DE SEGUIMIENTO CASO EX-PRESIDENTE DE FOSOFAMILIA, LICENCIADO DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA.



La Directora Ejecutiva, Licenciada [REDACTED] presenta al Consejo Directivo memorándum DE-241/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, en el cual informa y da seguimiento a Acuerdo de Consejo Directivo 02/029.2016 de fecha 22 de julio de 2016, en relación al "Informe preliminar especial de lo actuado Administrativa y Financieramente, durante el periodo de Enero de 2013 al 23 de junio 2014, por el Licenciado [REDACTED] manifestando que de acuerdo a la última notificación realizada al licenciada Urquilla, en fecha 13 de julio del presente año, en las oficinas centrales de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), a la fecha no se ha recibido respuesta alguna y se ha vencido el plazo estipulado para presentar las respectivas pruebas de descargo, por lo que el Consejo Directivo debe girar instrucciones a fin de obtener otras alternativas y continuar con el proceso.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO TREINTA Y TRES- DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/033.2016). A) Darse por enterados de que a la fecha el licenciado [REDACTED] no ha dado respuesta al informe que se le dio a conocer. B) Se instruye al licenciado [REDACTED] Auditor Interno, continuar con el proceso correspondiente, en lo que al informe preliminar especial de lo actuado Administrativa y Financieramente, durante el periodo de Enero de 2013 al 23 de junio 2014, por el Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, se refiere.

PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos V y VI con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO TREINTA Y TRES- DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/033.2016). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos V y VI con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas con diez minutos del día de su fecha.



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



Rosibel Paredes Caballero



Norma Gloria Campos Rodezno




Mirsna Emely Torres de Silva


René Alfredo Velasco Martínez


Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

